

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. Faltó a la sesión el Sr. Guerrero Manchón quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a ANTONIA HIGUERAS ÁLVAREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Cuartel nº 27, durante el 3º trimestre de 2.024, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ ANTONIO BUENAVIDA MATAMOROS solicitando anulación de licencia urbanística (obra nº 88/2024. Gestiona 525/2024), ya que la obra que se detalla en la misma ubicada en la C/ Felipe Trigo, 22 no se va a realizar, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido por el técnico municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D^a MARIA FERNANDA MANCHÓN CEBALLOS solicitando anulación de licencia urbanística (Expte. obras 136/2021, Gestiona 472/21 para ejecución de vivienda unifamiliar), ya que la obra que se detalla en la misma ubicada en la C/ Mártires c/v a C/ San Fabián no se va a realizar, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, acordó por unanimidad anular el permiso de obras y el correspondiente recibo de liquidación del ICIO.

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, solicitando ayuda económica para sufragar gastos de confección de saya para la Virgen de la Esperanza, la Junta de Gobierno, examinado su contenido, acordó por unanimidad conceder una ayuda económica de 100 euros.

Visto el escrito presentado por D. José María Perera Durán en representación de la SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PIPORROS DE ACEUCHAL, solicitando la cesión del salón de actos de la Casa de Cultura para celebrar reunión de socios el 18 de octubre próximo de 19:30 h. a 21:00 h., la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, solicitando el uso del salón de actos de la Casa de Cultura para la celebración de una gala benéfica a celebrar el 2 de noviembre de 21:00 h. a 22:30 h., la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO y D. FRANCISCO CABALLERO NACARINO de renovación de la licencia de segregación concedida

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2024 por haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura; considerando el informe emitido por el Técnico Municipal y la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda renovar la licencia de segregación en los mismos términos que la concedida por acuerdo de fecha 20-05-2024 (nº de salida 521/2024) y en los términos especificados en el informe técnico que se fotocopia al dorso y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo a los interesados que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. José María Obreo Díez en representación de OBREO INGENIERIA S.L., de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL" en Ctra. EX-105 p.k. 76,200; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- CÉDULA DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a MARIA SOLEDAD ORTIZ BÁEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Ctra. de Villalba, 18. La Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obras expedido por la dirección facultativa debidamente visado; examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a MARIA SOLEDAD ORTIZ BÁEZ.

Vivienda sita en Ctra. de Villalba, 18.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL OBREO MATAMOROS, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Pilar, 21 planta baja. La Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. MANUEL OBREO MATAMOROS.

Vivienda sita en C/ Pilar, 21 planta baja

VI.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D^a MARIA SOLEDAD ORTIZ BÁEZ, de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 18; comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado

por el Arquitecto D. Manuel Sánchez López, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra, con autorización municipal de fecha 23/05/2023, expte. de obras nº 57/2023, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación al inmueble sito en Ctra. de Villalba, nº 18, al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada.

VII.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS. - La Junta de Gobierno, visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DÍAZ para "Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje" en C/ Arroyo, según proyecto técnico presentado (Expte. de obra 80/2024. Gestiona 453/2024).
- A D. LÁZARO C. CORDERO BORAITA para "Reforma de baño, cocina y derribo de tabique" en la C/ Pilar, nº 6. (Expte. 106/2024. Gestiona 562/2024).
- A SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD para "Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo eléctrico" en el Centro de Salud de Aceuchal (Expte. de obra 92/2024. Gestiona 530/2024).
- A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA. DE VILLALBA, 7 para "Apertura de zanja para solucionar entrase en la red de saneamiento" en la Ctra. de Villalba, 7 (Expte. 107/2024. Gestiona 559/2024).
- A D. LEOBARDO ARGUETA RODRÍGUEZ para "Reparación de goteras en tejado de aparcamiento" en C/ Badajoz, nº 7 (Expte. de obra 97/2024. Gestiona 550/2024).

Así mismo, la Junta Local de Gobierno a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal acordó denegar las siguientes licencias de obra:

- A D. LORENZO HERMOSO GONZÁLEZ para "Derribo de pared de tapia y levantar comedor y cocina" en la C/ Mirasol, 31 por carecer de proyecto técnico, ya que la obra en cuestión altera la configuración arquitectónica del edificio, por producir una variación esencial de la volumetría y la envolvente global. (Expte. Obras 98/2024. Gestiona 552/2024).

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como secretario accidental certifico.